



CESISPE
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA CIVIL A IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA MAESTRA MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CESISPE", Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO LA "UABC", REPRESENTADA POR LA VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI, DOCTORA GISELA MONTERO ALPÍREZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "CESISPE", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

I.2. Como autoridad responsable de la reinserción social es la encargada de: organizar la operación y administración de los Centros de Reinserción Social, integrar, operar y administrar el Sistema Penitenciario, que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales

I.3. Al frente de la "CESISPE" se encuentra la Comisionada Presidenta **Mtra. Ma. Elena Andrade Ramírez**, quien ejerce la representación legal de la misma y cuenta tanto con la facultad para celebrar toda clase de actos inherentes al objeto y funciones de la misma, ello de conformidad con las fracciones III y V del artículo 18 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

I.4. Se acredita su personalidad como Titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, mediante copia de nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, emitido por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, mismo que no le ha sido revocado.

I.5. Su domicilio para los efectos del presente Convenio, es en Avenida de los Héroes No. 399, del Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad, C.P. 21000.

la GMS

UABC
OFICINA DEL
REGISTRO GENERAL



II. DECLARA LA "UABC", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

II.2. Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

II.3. Que la **Dra. Gisela Montero Alpírez**, en su carácter de Vicerrectora Campus-Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

II.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la **Facultad de Derecho Mexicali (FDM)**, cuya titular es su Directora, la **Dra. Ana Edith Canales Murillo**, y la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada.

II.5. Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

III. DECLARAN LAS PARTES, QUE:

III.1. Se reconocen la capacidad jurídica, así como la personería con la que, respectivamente, comparecen para celebrar el presente Convenio.

III.2. Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Convenio, se les denominará como las "**PARTES**".

III.3. El Convenio lo celebran: (i) De mutuo acuerdo; (ii) Sin que medie coacción alguna de diversa especie; (iii) Sin que exista diverso vicio de la voluntad; y (iv) Bajo el amparo de sus estipulaciones.

III.4. Acuerdan celebrar este Convenio con el único propósito de que la "**UABC**" proporcione asesoría jurídica en materia civil por medio del **Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de**



Derecho Mexicali a las personas privadas de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Mexicali de la "CESISPE" y dar seguimiento de sus asuntos ante los juzgados correspondientes, en los términos y condiciones que se establecen en este convenio.

Hechas las declaraciones anteriores, las "PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por **objeto** la colaboración entre las "PARTES" con el fin de brindar asesoría legal en materia civil a las personas privadas de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Mexicali de la "CESISPE", por conducto del **Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho Mexicali**, de la "UABC", en los casos que a discreción de la "UABC" resulte procedente.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE LA "UABC". La "UABC" se **compromete** a:

- a) Organizar brigadas para brindar atención y asesoría jurídica a las personas privadas de su libertad en el Centro de Reinserción Social de Mexicali de la "CESISPE";
- b) Realizar captación y selección de los asuntos en materia civil, específicamente los relacionados con divorcios, pérdida de la patria potestad y sucesiones, en los casos que a discreción de la "UABC" resulte procedente;
- c) Realizar el seguimiento de los asuntos seleccionados ante los juzgados correspondientes, así como las visitas correspondientes al Centro de Reinserción Social de Mexicali de la "CESISPE" para solicitar la firma de las personas privadas de su libertad en los trámites en los que sea necesario, así como para notificarles el estatus de sus respectivos asuntos;
- e) Enviar a la "CESISPE" cada tres meses el informe del avance y desarrollo de los asuntos en proceso y de los concluidos por parte del **Bufete Jurídico Gratuito** de la **Facultad de Derecho Mexicali**;
- f) Verificar que cada persona que se designe para participar en las asesorías jurídicas tenga su seguro facultativo vigente que le proteja en caso de accidentes, y;
- g) Dar cumplimiento de este convenio por conducto de la **Directora de la Facultad de Derecho Mexicali, Dra. Ana Edith Canales Murillo**, o quien en su caso la sustituya en el cargo.



TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LA "CESISPE". La "CESISPE" se **compromete** a:

- a) Proporcionar las herramientas y la infraestructura necesarias para el desarrollo de lo estipulado en el presente Convenio;
- b) Permitir el acceso al Centro de Reinserción Social de Mexicali de la "CESISPE" a las personas designadas por la "UABC" para llevar a cabo las asesorías jurídicas y las visitas de seguimiento de los asuntos,
- c) Entregar copia del informe de su caso, referido en la cláusula segunda, inciso e), a la persona privada de su libertad correspondiente, y;
- d) Garantizar la seguridad de las personas designadas por la "UABC" para llevar a cabo las visitas de asesoría jurídica en el Centro de Reinserción Social de Mexicali de la "CESISPE".

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS "PARTES". Las "PARTES" se **comprometen** a:

Formar una Comisión de Seguimiento para la debida ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, integrada por los representantes de cada una las "PARTES" y que a continuación se indican, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación por escrito a la otra parte.

POR "LA CESISPE"	POR "LA UABC"
<p>Lic. Luis Alfonso Jesús Vildósola García, Encargado de Despacho de la Coordinación General de Enlace Estratégico de la "CESISPE", o quien lo sustituya en el puesto.</p> <p>Domicilio: Avenida de los Héroes No. 399, del Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad, C.P. 21000.</p> <p>Teléfono: (686) 262-4075</p> <p>Correo-e: lvildosola@cesispe.gob.mx</p>	<p>El responsable del Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho Mexicali de la "UABC". Dr. Luis Carlos Castro Vizcarra, o quien lo sustituya en el puesto.</p> <p>Domicilio: Blvd. Benito Juárez, número 1825 Parcela 44. Código Postal 21280. Mexicali, Baja California, México. Teléfono:(686) 841-82-31 Ext. 44045 Correo-e: luiscarloscastro@uabc.edu.mx</p> <p>Coordinador de Vinculación y Extensión de la Facultad de Derecho, Campus Mexicali de la "UABC". Dr. Luis Xavier Garavito Torres, o quien lo sustituya en el puesto.</p> <p>Domicilio: Blvd. Benito Juárez, número 1825 Parcela 44. Código Postal 21280. Mexicali, Baja California, México. Teléfono: (686) 841-82-31 Ext. 44012 Correo-e: lgaravito@uabc.edu.mx</p>

[Handwritten signatures in blue ink]

ja *6ms*





“**LAS PARTES**” convienen que las atribuciones de esta Comisión de Seguimiento serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, y;
- c) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.

QUINTA. DEL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR. Las “**PARTES**” **no** serán **responsables** de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor con motivo del desarrollo de este Convenio.

SEXTA. DEL NO SURGIMIENTO DE RELACIÓN LABORAL. Las “**PARTES**” establecen que las personas participantes del **Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho Mexicali** de la “**UABC**” que realicen sus actividades de conformidad con este Convenio, continuarán en todo tiempo bajo la dirección y dependencia de la “**UABC**”, por lo que su intervención o participación **no** originará **relación de carácter laboral** con la “**CESISPE**”.

SEPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. Cualquier **modificación** a los términos y condiciones originalmente pactadas del Convenio, deberá hacerse por escrito de común acuerdo entre las “**PARTES**” y una vez firmado por sus representantes legales formará parte integrante del mismo.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA. Las “**PARTES**” acuerdan que la **vigencia** de este Convenio empieza a partir de su firma y será por **tiempo indefinido**, pudiendo concluir a voluntad de cualquiera de ellas, previo aviso por escrito que surtirá efectos hasta la revocación del nombramiento de abogado procurador en los asuntos en proceso.

NOVENA. DE LA INTERPRETACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN Y, EN SU CASO, JURISDICCIÓN. En caso de que la interpretación, cumplimiento y ejecución del contenido del presente Convenio suscite dudas o conflictos, las “**PARTES**” se comprometen a resolverlos a través de la amigable composición que involucre mecanismos de justicia alternativa; sin embargo, en caso de que no puedan resolverse de común acuerdo, se someten expresamente a lo dispuesto en las leyes aplicables al caso concreto, así como a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de domicilio o cualesquiera otras causas futuras pudiere corresponderles.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CESISPE
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California



Leído que fue el presente Convenio y sabedoras **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman por triplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, el 07 de junio de 2022.

POR LA "CESISPE"

[Handwritten signature in blue ink]

MTRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ
COMISIONADA ESTATAL DEL
SISTEMA PENITENCIARIO DE
BAJA CALIFORNIA

POR LA "UABC"

[Handwritten signature in blue ink]

DRA. GISELA MONTERO ALPÍREZ
VICERRECTORA DEL CAMPUS MEXICALI

TESTIGOS

[Handwritten signature in blue ink]

DR. DAVID GPE. TOLEDO SARRACINO
COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN
Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

*Firma a sustitución de
Lic. Silvia Loreli Romero*

[Handwritten signature in blue ink]

DR. JOSÉ ÁNGEL LEÓN VALDÉZ
JEFE DEL DEPTO. DE APOYO A LA EXTENSIÓN
DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN

[Handwritten signature in blue ink]
LIC. LUIS ALFONSO JESÚS VILDÓSOLA
GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE
ESTRATÉGICO

[Handwritten signature in blue ink]

DRA. ANA EDITH CANALES MURILLO
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO
CAMPUS MEXICALI

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA CIVIL A IMPLEMENTARSE EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA, Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, DOCUMENTO QUE CONSTA DE NUEVE CLÁUSULAS CONETENIDAS EN 06 FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE SE RUBRICAN Y FIRMAN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTEN DOCUMENTO.